



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

**VIGÉSIMA SÉPTIMA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO MAGISTRADO O MAGISTRADA EN FUNCIONES, ANTE LA VACANTE GENERADA CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO DEL MAGISTRADO ARMANDO ISMAEL MAITRET HERNÁNDEZ.**

En la Ciudad de México, a las quince horas con treinta minutos del siete de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas y el Magistrado Héctor Romero Bolaños, en su carácter de Presidente por Ministerio de Ley,<sup>1</sup> ante la vacante generada por la conclusión del encargo del Magistrado Armando I. Maitret Hernández, quien ocupaba la presidencia; así como la Secretaria General de Acuerdos, María de los Ángeles Vera Olvera, quien da fe.

Con motivo de la conclusión del encargo del magistrado Armando I. Maitret Hernández como integrante del Pleno de esta Sala Regional, y ante la necesidad de que ésta continúe con un adecuado ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, es menester que se encuentre debidamente integrada; ello, ya que de conformidad con lo establecido por artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los o las magistradas electorales que, en cada caso, las integran.

En tal sentido y toda vez que, a la fecha, el Senado de la República no ha designado a la persona que ocupará la

<sup>1</sup> De conformidad con lo ordenado por el artículo 196, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

magistratura de referencia<sup>2</sup> e, inclusive, los aspirantes comparecerán ante la Comisión de Justicia del referido órgano legislativo, el próximo trece de marzo, como se advierte del calendario de comparecencias respectivo;<sup>3</sup> es necesario designar a la persona que fungirá como magistrado o magistrada en funciones hasta en tanto el referido órgano legislativo realice el nombramiento correspondiente.

Al respecto, debe tomarse en cuenta que el artículo 194, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga una facultad potestativa para decidir si la ausencia temporal de una magistratura es suplida por la persona Titular de la Secretaría General de Acuerdos, o bien, por el o la Secretaria con mayor antigüedad de la Sala; mientras que, los *Lineamientos para el proceso de entrega recepción de los recursos materiales, humanos y financieros de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, establecen que, ante la ausencia por finalización del encargo de una Magistratura, será la persona Titular de la Secretaría General de Acuerdos quien asuma las funciones de Magistrado o Magistrada.

---

<sup>2</sup> Lo cual se invoca como hecho notorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, párrafo primero de la Ley General del sistema de Medios de Impugnación, así como en el criterio orientador contenido en la tesis de rubro: "PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL. Tesis I.3º. C. 35 K (10a.), de Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XXVI, Tomo 2, noviembre de 2013, página 1373.

<sup>3</sup> *CALENDARIO DEFINITIVO DE COMPARECENCIAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A MAGISTRADAS O MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL "ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS CINCO TERNAS PRESENTADAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE CINCO MAGISTRADAS O MAGISTRADOS DE IGUAL NÚMERO DE SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN" APROBADO EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2019, consultable en [http://comisiones.senado.gob.mx/justicia/docs/nombramientos/CALENDARIO\\_SALA\\_REGIONAL\\_TEPJF.pdf](http://comisiones.senado.gob.mx/justicia/docs/nombramientos/CALENDARIO_SALA_REGIONAL_TEPJF.pdf)*



Esto es, de la normativa antes señalada, se advierte que existe una antinomia, por lo que, toda vez que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, representa un ordenamiento normativo de mayor jerarquía, la Magistrada y el Magistrado acordaron que debe imperar la facultad potestativa de optar porque la vacante sea cubierta por la persona Titular de la Secretaría General de Acuerdos o bien, por la o el Secretario con mayor antigüedad de la Sala.

En tal sentido, determinaron que funja como magistrado en funciones el maestro René Sarabia Tránsito, quien es el Secretario de Estudio y Cuenta de mayor antigüedad de la Sala Regional y adscrito a la ponencia que se encontraba a cargo del Magistrado Armando I. Maitret Hernández y cumple con los requisitos establecidos por el artículo 213 (en relación con el 106) de la Ley Orgánica de referencia, para ocupar una magistratura de Sala Regional de este Tribunal Electoral.

Lo anterior, en el entendido de que si la Comisión de Administración, órgano emisor de los lineamientos de referencia, tuviera una interpretación distinta a la propuesta, esta Sala se ajustaría a la misma.

Ahora bien, a fin garantizar el adecuado desempeño y funcionamiento de la Sala Regional, y toda vez que la legislación en la materia no establece distinción alguna en las atribuciones que corresponden a las magistraturas en funciones; se determinó lo siguiente:

1. Que el magistrado en funciones continúe con la sustanciación de los medios de impugnación que fueron turnados a la ponencia del Magistrado Maitret y

que, en su oportunidad, presente los proyectos de sentencia respectivos.

2. Que se incorpore al turno de los medios de impugnación que se reciban en la Sala Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Interno de este Tribunal.

En tal sentido, a efecto de que pueda cumplir con las atribuciones antes señaladas, tendrá a su cargo el personal que tenía adscrita la ponencia del magistrado Armando I. Maitret Hernández.

Cabe precisar, que una vez que el Senado de la República designe a la persona que ocupará la magistratura en cuestión, se realizarán las actuaciones necesarias, a efecto de que se realice el retorno de los asuntos que tenga en sustanciación el magistrado en funciones.

Una vez acordado lo anterior, se acuerda que el Magistrado Héctor Romero Bolaños, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197 fracciones V y XIV y 51, fracción VII, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, someterá a consideración de la Sala Superior la designación de referencia.

Por último, a fin de generar certeza para los justiciables, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos que realice la publicación de la presente acta en los estrados de la Sala, así como en las páginas que tiene este Tribunal Electoral en Internet e Intranet.

Agotado el asunto que motivó la presente sesión, a las dieciséis horas de esta fecha, se declaró concluida.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 194, párrafo segundo, 196, párrafo segundo, 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 51, fracciones VI, XI y XIV, y 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado y la Magistrada, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADO  
HÉCTOR  
ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADA  
*María Guadalupe Silva Rojas*  
MARÍA GUADALUPE  
SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

*María de los Ángeles Vera Olvera*  
MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA OLVERA



Handwritten text or signature in blue ink, appearing as a horizontal line with a small vertical stroke extending downwards.